



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES

### 7.1.3.1 División de Desarrollo Integral Infantil

1. Coordinar la actualización de la normatividad que sustenta la operación de las áreas de fomento de la salud, alimentación, desarrollo pedagógico y las actividades de apoyo terapéutico en las guarderías, con la finalidad de estandarizar el servicio en el Sistema de Guarderías.
2. Elaborar y desarrollar el Programa Anual de Trabajo de la División en materia de Desarrollo Integral Infantil, conforme a las estrategias autorizadas.
3. Desarrollar estrategias para la difusión de la normatividad en materia de nutrición, fomento de la salud, pedagogía y apoyo terapéutico en guarderías.
4. Proporcionar asesoría técnica de la normatividad a los Departamentos de Guarderías en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales y Regionales en materia de fomento de la salud, nutrición, pedagogía y actividades para apoyo terapéutico.
5. Elaborar propuestas de proyectos de iniciativas o reformas de leyes, reglamentos, decretos y acuerdos en materia de servicios de guardería y evaluar el impacto de su aplicación en las áreas de fomento de la salud, alimentación, pedagogía y actividades de apoyo terapéutico en guarderías.
6. Emitir opinión sobre modificación a leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, instrumentos internacionales y estudios en materia de desarrollo integral infantil.
7. Elaborar programas y lineamientos de observancia general sobre las actividades de los servicios de administración, fomento de la salud, nutrición, desarrollo psicopedagógico y actividades para apoyo terapéutico a fin de difundirlas a los usuarios del servicio de guardería.
8. Analizar e integrar la información y experiencias generadas por instituciones y organismos nacionales e internacionales, en materia de género, derechos de la niñez, salud y desarrollo infantil.
9. Proponer e implantar indicadores para evaluar el desempeño e impacto de los programas y acciones en materia de fomento a la salud, alimentación, desarrollo psicopedagógico y actividades para apoyo terapéutico.
10. Proponer y ejecutar acciones de mejora a los procesos en materia de alimentación, fomento de la salud, pedagogía y actividades de apoyo terapéutico del servicio de guardería.

11. Diseñar programas de capacitación en materia de nutrición, fomento de la salud, pedagogía y actividades de apoyo terapéutico del servicio de guardería, dirigidos al personal normativo, de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales y Regionales al y operativo.
12. Validar los contenidos de información de los programas y mecanismos de difusión del servicio de guardería.
13. Diseñar e integrar contenidos para los usuarios del servicio de guardería, sobre prevención y fomento de la salud, desarrollo integral infantil en lo físico, cognitivo y afectivo-social, promoviendo la continuidad de las actividades pedagógicas, de atención y cuidado de las niñas y niños en sus hogares.
14. Diseñar estrategias para la implementación de modelos en materia de desarrollo integral infantil que contribuyan a mejorar la atención de las niñas y los niños en las áreas de fomento de la salud, nutrición, pedagogía y de actividades para apoyo terapéutico, considerando la inclusión de ajustes razonables para la atención y cuidado de niños y niñas con discapacidad.
15. Diseñar y evaluar iniciativas enfocadas a la modernización en el otorgamiento de los servicios de administración, nutrición, fomento de la salud, pedagogía y actividades para el apoyo terapéutico.
16. Representar a la persona Titular de la Coordinación del Servicio de Guardería para el Desarrollo Integral Infantil, ante dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal, Municipal, y de la Ciudad de México e instituciones de los sectores social y privado, así como ante organismos nacionales relacionados con el servicio de guardería.
17. Elaborar la certificación de los documentos competencia de la Coordinación del Servicio de Guardería para el Desarrollo Integral Infantil, para firma de la persona Titular de la Coordinación.
18. Analizar y proporcionar la información necesaria para atender las auditorías de los órganos fiscalizadores y sus resultados, en el ámbito de su competencia.
19. Dar atención a los requerimientos de información en su materia, para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia y acceso a la información pública.
20. Todas las demás que señale la Ley, sus reglamentos, así como aquellas que le encomiende sus superiores jerárquicos.